



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Resolución No. 002/2011

El suscrito Rector de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali,

CONSIDERANDO

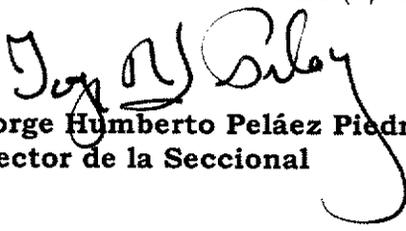
1. Que el Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana, en su sesión del veinticinco (25) de octubre de 2010, según consta en el Acta No. 195, delegó en el Consejo Administrativo de la Seccional la expedición de un reglamento para regular los procedimientos administrativos del proceso de matrícula en los programas de posgrado de la Seccional, tomando como base el aprobado recientemente por el Consejo Directivo Universitario de la Pontificia Universidad Javeriana para la Sede Central.
2. Que el Consejo Administrativo de la Seccional realizó dicho encargo y el nueve (9) de diciembre de 2010, expidió el documento "*Normas y procedimientos generales para los aspectos administrativos de los programas de posgrado de la Pontificia Universidad Javeriana – Seccional Cali*".
3. Que según el numeral 153, literal (p) de los Estatutos, y de los numerales 186 y 187 del Reglamento Orgánico de la Seccional, es función del Rector de Seccional sancionar las normas de la Seccional y velar por su cumplimiento.

RESUELVE

PRIMERO. Sancionar y promulgar el reglamento "*Normas y procedimientos generales para los aspectos administrativos de los programas de posgrado de la Pontificia Universidad Javeriana – Seccional Cali*", expedido por el Consejo Administrativo el 9 de diciembre de 2010.

SEGUNDO. Dicho reglamento empezó a regir el día once (11) de enero de 2011.

Dado en Cali a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2011.


Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.
Rector de la Seccional

